



FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	24	Mes:	09	Año:	2021
FECHA EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	DESDE	10/08/2021		HASTA	24/09/2021	

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Proceso Gestión Legal
Líder de Proceso / jefe(s) Dependencia(s):	Clara Name Bayona
Objetivo de la Auditoría:	Validar el cumplimiento del objetivo del proceso y la eficacia en la aplicación de controles en la gestión de riesgos operativos, de corrupción y seguridad de la información.
Alcance de la Auditoría:	<p>El ejercicio auditor examinó el periodo enero 1 al 31 de julio de 2021.</p> <p>En el marco de la auditoria se revisó adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de Gestión, PAI y PAAC. • Implementación de las directrices de accesibilidad WEB, establecida en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, en lo pertinente al proceso auditado. • Plan de Mejoramiento interno. • Normograma.
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. • Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado" artículo 2º- Objetivos del sistema de Control Interno. • Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículo 9. • Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso. • Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso • Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". • Resolución 553 del 26 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado". • Decreto Ley 4085 de 2011 y sus decretos modificatorios, reglamentarios y concordantes. • Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas –Versión 4 – octubre de 2018, expedida por el DAFP. • Guía Administración de Riesgos - MC-G-02-V4, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3 – diciembre de 2019, expedida por el DAFP. • Proceso GL-C-01-V3, Gestión Legal, Vigente desde 01-12-2020. • Guía de Conceptos y criterio mínimos para los documentos aportados al PAI/MIPG, referencia DE-G-05 • Demás normas internas y externas concordantes y complementarias que apliquen al proceso objeto de auditoria.



LIMITACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

N/A

PLAN DE MUESTREO:

N/A

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

- Cuadro Excel con relación de procesos en contra de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, vigentes o iniciadas entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2021, aportada por el proceso de Gestión Legal.
- Relación de actividades desarrolladas para la implementación, seguimiento y evaluación de la política del daño antijurídico de la Agencia, relacionada por el proceso de Gestión Legal en memorando interno remitido por correo electrónico a la auditoría.
- Cuadro Excel Plan de Trabajo Resolución 1519 de 2020, aportada por el proceso de Gestión Legal.
- Documento Word con relación de acciones realizadas por la Oficina Asesora Jurídica y las llevadas a cabo en conjunto con el Grupo de Atención al Ciudadano, en cumplimiento del plan de trabajo construido por la Oficina Asesora de Planeación para la implementación del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, aportada por el proceso de Gestión Legal.
- Documentos del proceso de Gestión Legal registrados en el Sistema de Gestión Institucional – SIGI – (indicadores, riesgos, plan de Mejoramiento, normograma, documentación (Caracterización del proceso, procedimientos, guías, protocolos y formatos).

RESULTADOS DE LA AUDITORIA:

Objetivo del proceso de Gestión Legal: “Asesorar, apoyar y gestionar jurídicamente los asuntos internos y externos de la Entidad en razón de competencia, delegación o asignación, y representar judicial y extrajudicialmente a la Entidad en procesos judiciales o actuaciones administrativas en su contra, bien sea como demandada o vinculada, o cuando se promuevan por parte de la Agencia”.

Alcance: “Inicia brindando asesoría jurídica y termina con definir acciones para el mejoramiento continuo”.

Para validar el cumplimiento del objetivo del proceso, de las leyes, normas y reglamentación interna de la gestión legal y la eficacia en la aplicación de controles, se procedió a realizar el inventario de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información y los controles aplicables a cada uno de los riesgos.

De igual forma se validaron otros aspectos como el avance en los Indicadores de Gestión, del Plan de Acción Institucional - PAII, y del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC; Plan de Mejoramiento interno, Normograma y avances en la implementación de las directrices de accesibilidad WEB, establecida en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, expedida por MinTIC, en lo pertinente al proceso auditado.

En la siguiente tabla se relaciona el inventario de los riesgos del proceso de Gestión Legal identificados para la vigencia 2021, y la validación realizada por la auditoría en relación con la documentación, aplicación de los controles (funcionamiento) y posible materialización de los riesgos, así:

Tabla 1. Riesgos del proceso de Gestión legal

Riesgos operativos			
Riesgo	Consecuencia	Controles	Validación OCI
Generación de daño antijurídico por acción u omisión de	Reclamaciones administrativas.	Procedimiento Formulación, Implementación,	Se validó que el control se encuentra documentado y funcionando.



<p>la entidad.</p>	<p>Demandas Judiciales.</p> <p>Condenas de hacer y dar (monetarias).</p>	<p>Seguimiento y Evaluación de la Política del Daño Antijurídico.GL-P-03.</p> <p>Resolución 553 del 26 de diciembre de 2019 Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>La Política de Prevención del daño antijurídico se formuló para las vigencias 2020 a 2021, adoptada mediante Resolución 553 del 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Se validaron memorandos 20201030001333 – OAJ y 20211030002763 – OAJ, mediante los cuales se remitió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el seguimiento anual (vigencias 2019 y 2020) de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Nos.151 del 27 de marzo de 2019 y 05 del 27 de septiembre de 2019.</p> <p>En dichas comunicaciones se informa como conclusión que <i>“...se evidenció que como quiera que los mecanismos fueron cumplidos al 100% por cada una de las áreas responsables, sumado a que a la fecha no se materializó ninguno de los dos riesgos contemplados en la Política, ante la ausencia de daño antijurídico para la Agencia, se tiene que los controles que se establecieron para su mitigación, cumplieron con su objetivo y por tanto la Política cumplió con su función de prevenir el daño antijurídico en contra de la Agencia, para la vigencia 2019 en la que fue implementada”</i> y <i>“...la implementación de la PPDA del año 2020 ha sido efectiva por cuanto los mecanismos previstos para mitigar tanto del riesgo de contrato realidad como el Incumplimiento del deber de protección a la honra y buen nombre no generaron litigiosidad al cierre del año 2020, generando un impacto positivo para la entidad, razón por la cual, para el año 2021 la Oficina Jurídica continuará realizando el seguimiento a las acciones previstas en el plan de acción, con el fin de contribuir a que no se materialicen las causas asociadas a estos riesgos y evitar que se traduzca negativamente en litigiosidad en contra de la entidad”</i>.</p> <p>La auditoría validó en el aplicativo ORFEO que el 23/06/2021 se notificó a la Agencia demanda de Nulidad y restablecimiento del Derecho en contra de la Resolución No. 129 del 15 de marzo de 2019, mediante la cual se declara la insubsistencia de una</p>
--------------------	--	---	--



			<p>funcionaria de libre nombramiento y remoción. (Radicado ORFEO 20218001119972; radicado eKOGUI 2211093).</p> <p>Se validó en el aplicativo ORFEO que el 29/04/2021 se notificó a la Agencia acción de tutela solicitando amparo de los derechos constitucionales fundamentales de petición y asociación sindical (Radicado ORFEO 20218000723892).</p> <p>Se validó en el aplicativo ORFEO que el 11/05/2021 se notificó a la entidad acción de tutela, por falta de respuesta a un derecho de petición. (Radicado ORFEO 20218000804122).</p> <p>Se validó que las dos (2) acciones de tutela no generaron daño antijurídico a la Agencia, en cuanto se falló a favor de la entidad. La demanda de Nulidad y restablecimiento del Derecho, se encuentra en curso.</p> <p>La líder del proceso informó en reunión virtual realizada el 21 de septiembre de 2021, que tanto la demanda como las acciones de tutela serán tenidas en cuenta como insumos para la formulación de la política del daño antijurídico correspondiente a los próximos dos años.</p>
<p>Vencimiento de términos para la presentación y/o contestación de demandas e interposición de recursos de ley que afecta el derecho de defensa de la Entidad.</p>	<p>Afectación de la defensa.</p> <p>Condenas de hacer y dar (monetarias).</p> <p>Sanciones disciplinarias.</p>	<p>Procedimiento para la defensa judicial por activa GLP13.</p> <p>Procedimiento para la Defensa Judicial de la Entidad cuando le confieran la calidad de parte accionada o vinculada GLP09.</p> <p>Procedimiento para la defensa judicial de la entidad cuando le confieran la calidad de parte accionada o vinculada en una acción de tutela GLP11.</p> <p>Procedimiento para la atención de la conciliación prejudicial y de otros</p>	<p>Se validó que los controles se encuentran documentados y funcionando.</p> <p>No se evidenció materialización del riesgo.</p>



		mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) en la entidad GLP04.	
Incumplimiento del término para rendir concepto previo una vez la Agencia ha manifestado su intención de emitirlo.	Sanciones disciplinarias. Pérdida de imagen institucional frente a las entidades públicas.	Procedimiento para la atención de solicitudes de extensión de jurisprudencia en vía administrativa GLP05.	Se validó que el control se encuentra documentado y funcionando. No se evidenció materialización del riesgo.
Cumplimiento de sentencias, conciliaciones o laudos con obligaciones de pago o de hacer, fuera del plazo establecido por la ley.	Intereses Moratorios Eventual demanda ejecutiva por parte del beneficiario para el cumplimiento de la sentencia. Desgaste Administrativo.	Procedimiento cumplimiento de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones GLP01.	Se validó que el control se encuentra documentado y funcionando. No se evidenció materialización del riesgo.
Contestación de la demanda de tutela en contra de la entidad deficiente.	El juez ampare los derechos fundamentales solicitados por el accionante y ordene a la Entidad cumplir el fallo. Se configure un incidente de desacato frente a la orden impartida.	Procedimiento para la defensa judicial de la entidad cuando le confieran la calidad de parte accionada o vinculada en una acción de tutela GLP11.	Se validó que el control se encuentra documentado y funcionando. En el periodo auditado se evidenciaron dos (2) acciones de tutela en contra de la entidad, por hechos propios – (Radicado ORFEO 20218000723892 y 20218000804122), que fueron atendidos en tiempo y fallados a favor de la entidad. No se evidenció materialización del riesgo.
Vencimiento de términos para respuestas de PQRS o respuestas incongruentes.	Vinculación a una acción de tutela como demandado o vinculado. Incidentes de desacato.	Procedimiento Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias. GLP02. Alertas del Sistema Orfeo. Capacitaciones a los colaboradores de ORFEO	Se validó que los controles se encuentran documentados y funcionando. No se evidenció materialización del riesgo. Se evidenció que el Procedimiento para la Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias. GLP02, se actualizó el 26 de febrero de 2021 con el nombre de



	<p>Condenas de hacer.</p> <p>Sanciones disciplinarias.</p> <p>Incumplimiento de metas y objetivos estratégicos.</p>	<p>Memorando interno colaboradores de la OAJ, anualmente.</p>	<p>Procedimiento de Atención de Peticiones y Consultas GLP02, a cargo del proceso de Gestión Legal.</p> <p>El procedimiento para la atención de Quejas, Reclamos y Denuncias quedó en cabeza del proceso de Control Interno Disciplinario con el nombre de Evaluación de la queja, reclamo, denuncia o informe-CID-P-01, vigente desde el 19 de enero de 2021.</p> <p>La recomendación para armonizar el nombre del control con el riesgo, se hizo en el informe de seguimiento a la gestión de tutelas.</p>
--	---	---	--

Riesgo de corrupción

Riesgo	Consecuencia	Controles	Validación OCI
Utilización indebida de la información asociada al proceso para beneficio propio o de un tercero.	<p>Pérdida o menoscabo de recursos del Estado.</p> <p>Investigaciones disciplinarias, penales y fiscales</p> <p>Afectación de la imagen de la Entidad.</p>	<p>Código de Integridad de la Agencia.</p> <p>Comité de conciliación (Confidencialidad).</p> <p>Actas Carta de compromiso Talento Humano.</p> <p>CIDC01 Control interno disciplinario.</p>	<p>Se validó que los controles se encuentran documentados y funcionando.</p> <p>No se evidenció materialización del riesgo.</p>

Riesgos de Seguridad de la Información

Riesgo	Consecuencia	Controles	Validación OCI
Posibles errores de datos, información o estadísticas de los registros almacenados en las hojas de cálculo de Extensión de Jurisprudencia Vía Administrativa y Vía Judicial, PQRS, Procesos, cuadro asignaciones diarias OAJ y cuadro asignaciones diarias DAS debido a falta	<p>Pérdida de Credibilidad.</p> <p>Incumplimientos legales.</p> <p>Llamados de Atención.</p> <p>Reprocesos.</p> <p>Interrupción de la Operación o del Servicio.</p>	<p>Control: Permisos de Acceso a la Carpeta Compartida.</p> <p>Responsable: Profesional.</p> <p>Frecuencia: No establecida.</p> <p>Tipo de control: Preventivo.</p> <p>Naturaleza del control: Manual.</p> <p>Control documentado: NO.</p>	<p>En el siguiente link de intranet se validó la identificación del riesgo de seguridad de la información que se registra en la columna de Riesgo:</p> <p>http://intranet.defensajuridica.gov.co/planeacion/MSPI/Paginas/Riesgos-Seguridad-de-la-Informaci%C3%B3n.aspx.</p> <p>Se validó carpeta compartida del proceso de gestión legal, donde se evidenció informe de seguimiento al riesgo de seguridad de la información del primer</p>



<p>de controles en el manejo de estas hojas de cálculo afectando integridad y Disponibilidad de la información.</p>		<p>Calificación del control: Los controles existen, son efectivos, pero no están documentados.</p>	<p>semestre de la vigencia 2021, en el que se identifica el riesgo de la siguiente manera: “Posible pérdida de la integridad y/o disponibilidad de la información almacenada en las bases de datos de Extensión de Jurisprudencia Vía Administrativa y Vía Judicial, derechos de petición, Procesos y tutelas, cuadro asignaciones diarias OAJ y cuadro asignaciones diarias DAS, por posibles errores de datos, información o estadísticas de los registros los cuales pueden ser generados por errores de usuario y uso de la herramienta (hojas de cálculo de Excel).” Se validó que el control <i>Permisos de Acceso a la Carpeta Compartida</i>, se encuentra documentado y se está aplicando. Cabe aclarar que la Agencia se encuentra trabajando en la actualización de los riesgos de seguridad de la información, para responder a lo requerido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - VERSIÓN 5, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, los cuales serán publicados en diciembre de 2021.</p>
---	--	---	--

Tabla elaborada por la OCI a partir de la información tomada del Mapa de riesgos de la Agencia, publicada en SIGI - proceso de Gestión Legal y en la intranet para el caso del riesgo de seguridad de la información.

- **Indicadores de Gestión, PAI y PAAC**

Se validaron los avances en los indicadores del Plan de Acción Institucional – PAI, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC y de Gestión, evidenciando cumplimiento en el primer semestre del año 2021, sin embargo, la información contenida en los documentos que sirven de soporte puede ser complementada para fortalecer las evidencias de dichos avances, por lo que se hará la recomendación.

En las tablas 2, 3 y 4 se muestra el resultado de la validación.

Tabla 2. Indicadores Plan de Acción Institucional – PAI - proceso de Gestión legal – vigencia 2021

Código	Indicador	Tipo	Validación Oficina de Control Interno
102	Porcentaje de reducción del tiempo promedio de respuesta Derechos de Petición de Consultas, frente al término legal.	Eficacia	<p>Se validó en SIGI informes mensuales y cuadros (enero a julio del año 2021) con relación del “<i>Total de peticiones que les aplica la reducción de los tiempos de respuesta</i>”.</p> <p>Formula del indicador: (30- días promedio de respuesta) / término legal (30 días) *100.</p>



			Se recomienda complementar la información contenida en los cuadros, con la fecha de entrada y fecha de respuesta de las peticiones a las que les aplica la reducción de los tiempos de respuesta, que permitan evidenciar la reducción del tiempo promedio de respuesta establecido en el indicador.
103	Porcentaje de reducción del tiempo promedio respuesta Derechos de Petición de Autoridad frente al término legal.	Eficiencia	<p>Se validó en SIGI como soporte, documentos Word que contienen análisis del indicador, que dan cuenta de 30 Derechos de petición de autoridad en el periodo auditado, con respuestas por debajo de los términos legales y cuadros con los siguientes campos diligenciados: días promedio de respuesta Derechos de Petición de Autoridad, porcentaje de reducción del tiempo promedio de respuesta derechos de petición de consultas, Autoridad y petición de interés general y/o particular frente al término legal.</p> <p>Formula del indicador: $(10 - \text{días promedio de respuesta} / \text{término legal (10 días)}) * 100$.</p> <p>Se recomienda complementar la información contenida en los cuadros, con la fecha de entrada y fecha de respuesta de los Derechos de Peticiones de autoridad a las que les aplica la reducción de los tiempos de respuesta, que permitan evidenciar la reducción del tiempo promedio de respuesta establecido en el indicador.</p>
104	Porcentaje de reducción del tiempo promedio de respuesta para los conceptos previos de extensión de jurisprudencia.	Eficiencia	<p>Se validó documento en Word que relaciona mes a mes, el promedio de respuesta de las solicitudes de los conceptos previos de extensión de jurisprudencia y el promedio de días de respuesta, que no supera los doce días.</p> <p>Formula del indicador: $(20 - \text{días promedio de respuesta} / \text{término legal (20 días)}) * 100$.</p> <p>Se recomienda complementar la información contenida en los cuadros, con la fecha de entrada de la solicitud del concepto, que permita evidenciar la reducción del tiempo promedio de respuesta establecido en el indicador.</p>
105	Porcentaje de reducción de Derechos de Petición allegados a la Agencia.	Eficiencia	<p>Se validó en SIGI, documento Word que da cuenta de los Derechos de Petición ingresados en el primer semestre de la vigencia 2021, comparados con los ingresados en igual periodo del año 2020, mostrando la reducción de derechos de petición ingresados de enero a junio del año 2021.</p> <p>Formula del indicador: $(\text{No Derechos de petición recibidos en el periodo 2019} - \text{N}^\circ \text{ Derechos de petición recibidos en el periodo 2021}) / \text{N}^\circ \text{ Derechos de petición recibidos en el periodo 2019}) * 100$</p>
106	Tasa de éxito tutelas contra la Agencia por derechos de petición.	Eficacia	<p>Se validó en SIGI, documento Word que da cuenta del número de tutelas ingresadas a la entidad mes a mes, por hechos ajenos a la Agencia con información sobre el sentido del fallo y cuadro con título <i>Tasa de éxito tutelas por derecho de petición</i>, que relaciona la siguiente información:</p> <p>Radicado Orfeo, Fecha de Ingreso, No. de Radicación del Proceso, Despacho Judicial, Tipo Acción, Jurisdicción, Demandante, Demandado, Radicado de Salida, Fecha</p>



			<p>Radicado de Salida, Abogado Sustanciador, Actuación Andje (sic).</p> <p>Formula del indicador: # de tutelas por derecho de petición con fallo favorable/ total de tutelas por derechos de petición con fallo.</p> <p>Se recomienda complementar el cuadro con relación de fallos favorables y desfavorables donde se pueda evidenciar la tasa de éxito del proceso.</p>
107	Porcentaje de avance a la implementación de lineamientos para la gestión óptima de derechos de petición.	Eficiencia	<p>Se validó en SIGI documento Word con análisis del indicador mes a mes.</p> <p>Formula del indicador: Número de hitos realizados/Total hitos programados (6) *100.</p> <p>Se validó que los hitos a los que se refiere el indicador, se encuentran identificados en la matriz del PAI, publicada en el siguiente link: https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/plan_accion/Documents/PAI_V7_agosto_050921.pdf</p>
142	Porcentaje de reducción del tiempo promedio de respuesta Derechos de Petición Interés general y/o particular frente al término legal.	Eficiencia	<p>Se validó en SIGI documento Word con análisis del avance del indicador y cuadro con el siguiente título: <i>Porcentaje de reducción del tiempo promedio de respuesta derechos de petición de consultas, autoridad y petición interés general y/o particular frente al término legal</i>, que da cuenta del número de peticiones ingresadas a la entidad.</p> <p>Formula del indicador: (15- días promedio de respuesta / término legal (15 días) *100.</p> <p>Se recomienda complementar el cuadro con fecha de entrada y de respuesta, donde se pueda evidenciar el porcentaje de reducción del tiempo promedio de respuesta de los Derechos de Petición de Interés general y/o particular frente al término legal, como lo señala el indicador.</p>
38	Porcentaje de tutelas en contra de la Agencia atendidas con oportunidad.	Eficiencia	<p>Se validó en SIGI cuadro con relación de acciones de tutela en contra de la entidad.</p> <p>Formula del indicador: # de tutelas en contra de la agencia atendidas con oportunidad en el periodo / tutelas en contra de la agencia que debían ser atendidas en el periodo*100.</p> <p>Se recomienda complementar el cuadro con fecha de ingreso de la notificación de la acción de tutela a la entidad, con el fin de evidenciar los tiempos de respuesta, como lo establece el indicador.</p>
39	Porcentaje de procesos en contra de la agencia atendidos con oportunidad.	Eficiencia	<p>Se validó en SIGI cuadro con relación de procesos en contra de la entidad.</p> <p>Formula del indicador: # procesos en contra de la agencia atendidos con oportunidad/ procesos en contra de la agencia que debían ser atendidos en el periodo*100.</p>



			Se recomienda complementar el cuadro con información que permita evidenciar la oportunidad en la atención de los procesos, como lo señala el indicador.
40	Porcentaje de procesos de extensión vía judicial notificados atendidos con oportunidad.	Eficiencia	Se validó en SIGI documento Word con análisis del indicador, donde se da cuenta de la intervención de la Agencia en procesos judiciales. Formula del indicador: N° de intervenciones de la Agencia en vía judicial en términos de ley/ número de notificaciones a la ANDJE del procedimiento de extensión de jurisprudencia vía judicial para intervenir en el periodo) *100.
41	Porcentaje de conciliaciones atendidas con oportunidad.	Eficiencia	Se validó en SIGI documento Word que da cuenta del número de audiencias de conciliación extrajudicial a las que fue convocada y asistió el delegado por la Agencia. Formula del indicador: conciliaciones atendidas con oportunidad/ conciliaciones que debían ser atendidas en el periodo*100.

Tabla elaborada por la OCI a partir de la información tomada de los soportes publicados en SIGI como evidencia de avances de los indicadores - proceso de Gestión Legal.

Tabla 3. Indicadores del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC - proceso de Gestión legal – vigencia 2021.

Código	Indicador	Tipo	Validación Oficina de Control Interno
4.7	21 % de informes trimestrales de PQRS publicados.	Eficacia	Se validó en SIGI pantallazos de la página web www.defensajuridica.gov.co , que dan cuenta de la publicación de dos (2) informes trimestrales de PQRS – Enero a marzo y abril a junio de la vigencia 2021 y un informe correspondiente al último trimestre de la vigencia 2020. Meta o Producto: Publicar cuatro (4) informes trimestrales de PQRS (Cortes 4to trimestre 2019 y 1er, 2do y 3er trimestre 2020). Formula del indicador: (# de informes trimestrales de PQRS publicados a la fecha de corte / 4) * 100. La auditoría validó la publicación de los informes en el siguiente link: https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/participacion_ciudadana/Paginas/default.aspx .
4.8	21 informe Anual 2020 de PQRS publicado.	Eficacia	Se validó en SIGI pantallazos de la página web www.defensajuridica.gov.co , que dan cuenta de la publicación de un (1) informe de PQRS – correspondiente a la vigencia 2020 y el documento del informe. Meta o Producto: Informe Anual 2020 de PQRS publicado. La auditoría validó la publicación de los informes en el siguiente link: https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/participacion_ciudadana/Paginas/default.aspx .
4.9	21 % de cargue de Conceptos Jurídicos publicados en la página web.	Eficacia	Se validó en SIGI como soporte correo electrónico con pantallazo de la página web www.defensajuridica.gov.co donde se evidencia publicación de conceptos. También la



			<p>dirección electrónica donde se publican los conceptos.</p> <p>Formula del indicador: (# cargues bimestrales de conceptos Jurídicos publicados en la página web realizados / 6)*100.</p> <p>La auditora validó la publicación de los conceptos de la oficina asesora jurídica en el siguiente link: https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/Lists/DerechosPeticion/Aos.aspx.</p>
5.4	21 % de informes trimestrales de PQRS publicados.	Eficacia	<p>Se validó en SIGI pantallazos de la página web www.defensajuridica.gov.co, donde se encuentran publicados los informes trimestrales de PQRS y documento PPT que contienen dos (2) informes correspondientes a los periodos enero-marzo y abril-junio de 2021.</p> <p>Formula del indicador: (# de informes trimestrales de PQRS publicados a la fecha de corte / 4) * 100.</p> <p>La auditoría validó la publicación de los informes en el siguiente link: https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/participacion_ciudadana/Paginas/default.aspx</p>
5.8	21 % de informes trimestrales de acceso de la información pública publicados.	Eficacia	<p>Se validó en SIGI pantallazos de la página web www.defensajuridica.gov.co, donde se encuentran publicados los informes trimestrales de acceso a la información pública y documento PPT que contienen dos (2) informes correspondientes a los periodos enero-marzo y abril-junio de 2021.</p> <p>Formula del indicador: (# de informes trimestrales de acceso de la información pública publicados a la fecha de corte / 4) * 100.</p> <p>La auditoría validó la publicación de los informes en el siguiente link: https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/participacion_ciudadana/Paginas/default.aspx.</p>

Tabla elaborada por la OCI a partir de la información tomada de los soportes publicados en SIGI como evidencia de avances de los indicadores y las validaciones realizadas en la página web www.defensajuridica.gov.co - proceso de Gestión Legal.

Tabla 4. Indicadores de Gestión del proceso de Gestión legal – vigencia 2021.

Código	Indicador	Tipo	Validación Oficina de Control Interno
1	Variación de la cantidad de procesos judiciales en contra de la agencia del año en curso con respecto al año anterior.	Eficacia	<p>Se validó en SIGI documento Word con análisis del indicador realizado por el proceso de Gestión Legal, donde señala entre otros que “con corte a 31 de julio de 2021 se encuentran en curso 2 procesos judiciales por hechos propios, lo cual indica que ha variado levemente el índice de litigiosidad de la entidad por hechos atribuibles a la agencia”.</p> <p>Formula del indicador: Número de demandas del año en curso / Número de demandas del año anterior (1).</p>



			De acuerdo con lo indicado por la líder del proceso en reunión virtual realizada el 21 de septiembre de 2021, el indicador fue planteado de forma negativa, con el fin de generar las alertas sobre posible aumento de litigiosidad en la entidad y de esta manera tomar las acciones pertinentes.
3	Procesos judiciales donde se presentó solicitud de desvinculación.	Eficacia	<p>Fórmula del indicador: (No. de procesos judiciales donde se presentó solicitud de desvinculación / (No. De procesos judiciales donde se vinculó a la ANDJE – (menos) No. de procesos donde no se presenta escrito de desvinculación por haberse reiterado la no vinculación de la ANDJE.))*100</p> <p>Nota: Cuando los despachos judiciales vinculan a la Agencia en procesos judiciales donde no es parte, invocando los artículos 610 y/o 612 del CGP, y a pesar de lo expuesto en la Circular 001 de 2017 sobre la intervención facultativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina Asesora Jurídica remite oficio solicitando la NO vinculación y cuando dicho despacho continúa vinculando a la Entidad, no se le envía nuevamente el oficio sino que se remiten los radicados a e-Kogui para el registro de estos procesos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.</p> <p>Se validó en SIGI, análisis del mes de abril indicando que <i>“En el mes de abril de 2021 se presentó dentro del (sic) términos legal memorial de desvinculación en 36 procesos judiciales. Ver análisis en el documento adjunto”</i>.</p> <p>Se validó en SIGI, análisis del mes de mayo que indica <i>“En el mes de mayo de 2021 se presentó dentro del (sic) términos legal memorial de desvinculación en 1 (un) proceso judicial. Ver la información detallada en los anexos”</i>.</p> <p>Se validó en SIGI, análisis del mes de junio que indica <i>“En el mes de abril (sic) de 2021 se presentó dentro del (sic) términos legales memoriales de desvinculación en 4 procesos judiciales. Ver análisis en los anexos”</i>.</p> <p>Se validó en SIGI, análisis del mes de julio que indica <i>“En el mes de julio de 2021 se presentó dentro del (sic) términos legales memoriales de desvinculación en 8 procesos judiciales. ver análisis en los anexos”</i>.</p> <p>La auditoría validó en ORFEO escritos solicitando desvinculación.</p>
4	Atender oportunamente las PQRS dentro del término legal.	Eficacia	<p>Se validaron en SIGI siete (7) documentos con análisis del indicador correspondiente a los meses de enero a julio, donde se relaciona el número de PQRS atendidas en el mes y la oportunidad de las respuestas.</p> <p>Fórmula del Indicador: N° de PQRS con respuesta dentro de los términos legales en periodo/(Total de PQRS radicados en la ANDJE (sic) en el periodo -Total de PQRS</p>



5	Oportunidad de emisión de conceptos previos de extensión de jurisprudencia en vía administrativa.	Eficacia	<p>pendientes sin vencer en el periodo)*100.</p> <p>Formula del indicador: (Número de conceptos previos de extensión de jurisprudencia emitidos en términos de ley/ Número de solicitudes de concepto previo de extensión de jurisprudencia en las cuales la ANDJE manifiesta intención de rendir concepto en el periodo) *100.</p> <p>Nota: Este indicador mide la oportunidad en la rendición de conceptos previos de extensión de jurisprudencia en vía administrativa solamente en los casos en los cuales la ANDJE (sic) manifiesta intención de rendir concepto.</p> <p>Nota: Número de conceptos previos de extensión de jurisprudencia emitidos en términos de ley en virtud de la herramienta de acumulación de solicitudes, se puede dar respuesta a varias solicitudes en un solo concepto.</p> <p>Para validar la oportunidad de las respuestas emitidas por la Agencia a las solicitudes de Extensión de Jurisprudencia, se tomó una muestra de 15 radicados de los 30 respondidos en el periodo evaluado, que fueron validadas en el aplicativo ORFEO, evidenciándose oportunidad en la emisión de conceptos, de conformidad con lo señalado en el artículo 614 de la Ley 1564 de 2012., como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="779 997 1485 1883"> <thead> <tr> <th>Radicado</th> <th>Fecha ingreso</th> <th>Fecha de salida</th> <th>Validación Oficina de Control Interno</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>20211030013411</td><td>2021-01-21</td><td>18-02-2021</td><td>20 días</td></tr> <tr><td>20211030011451</td><td>2021-02-03</td><td>11-02-2021</td><td>6 días</td></tr> <tr><td>20211030014151</td><td>2021-02-10</td><td>23-02-2021</td><td>9 días</td></tr> <tr><td>20211030020731</td><td>2021-03-03</td><td>05-04-2021</td><td>20 días</td></tr> <tr><td>20211030023891</td><td>2021-03-24</td><td>20-04-2021</td><td>17 días</td></tr> <tr><td>20211030020661</td><td>2021-03-25</td><td>05-04-2021</td><td>5 días</td></tr> <tr><td>20211030025301</td><td>2021-04-20</td><td>26-04-2021</td><td>4 días</td></tr> <tr><td>20211030026331</td><td>2021-04-23</td><td>30-04-2021</td><td>5 días</td></tr> <tr><td>20211030026991</td><td>2021-04-29</td><td>04-05-2021</td><td>3 días</td></tr> <tr><td>20211030031151</td><td>2021-04-30</td><td>25-05-2021</td><td>16 días</td></tr> <tr><td>20211030028451</td><td>2021-05-07</td><td>10-05-2021</td><td>1 día</td></tr> <tr><td>20211030031861</td><td>2021-05-20</td><td>28-05-2021</td><td>6 días</td></tr> <tr><td>20211030033241</td><td>2021-05-04</td><td>02-06-2021</td><td>20 días</td></tr> <tr><td>20211030035711</td><td>2021-05-14</td><td>16-06-2021</td><td>20 días</td></tr> </tbody> </table>	Radicado	Fecha ingreso	Fecha de salida	Validación Oficina de Control Interno	20211030013411	2021-01-21	18-02-2021	20 días	20211030011451	2021-02-03	11-02-2021	6 días	20211030014151	2021-02-10	23-02-2021	9 días	20211030020731	2021-03-03	05-04-2021	20 días	20211030023891	2021-03-24	20-04-2021	17 días	20211030020661	2021-03-25	05-04-2021	5 días	20211030025301	2021-04-20	26-04-2021	4 días	20211030026331	2021-04-23	30-04-2021	5 días	20211030026991	2021-04-29	04-05-2021	3 días	20211030031151	2021-04-30	25-05-2021	16 días	20211030028451	2021-05-07	10-05-2021	1 día	20211030031861	2021-05-20	28-05-2021	6 días	20211030033241	2021-05-04	02-06-2021	20 días	20211030035711	2021-05-14	16-06-2021	20 días
Radicado	Fecha ingreso	Fecha de salida	Validación Oficina de Control Interno																																																												
20211030013411	2021-01-21	18-02-2021	20 días																																																												
20211030011451	2021-02-03	11-02-2021	6 días																																																												
20211030014151	2021-02-10	23-02-2021	9 días																																																												
20211030020731	2021-03-03	05-04-2021	20 días																																																												
20211030023891	2021-03-24	20-04-2021	17 días																																																												
20211030020661	2021-03-25	05-04-2021	5 días																																																												
20211030025301	2021-04-20	26-04-2021	4 días																																																												
20211030026331	2021-04-23	30-04-2021	5 días																																																												
20211030026991	2021-04-29	04-05-2021	3 días																																																												
20211030031151	2021-04-30	25-05-2021	16 días																																																												
20211030028451	2021-05-07	10-05-2021	1 día																																																												
20211030031861	2021-05-20	28-05-2021	6 días																																																												
20211030033241	2021-05-04	02-06-2021	20 días																																																												
20211030035711	2021-05-14	16-06-2021	20 días																																																												



			20211030033001	2021-05-31	02-06-2021	2 días
6	Porcentaje de intervenciones de la Agencia en vía judicial para decidir sobre las solicitudes de extensión de jurisprudencia.	Eficacia	<p>Fórmula del indicador: (N° de intervenciones de la Agencia en vía judicial en términos de ley/ número de notificaciones a la ANDJE (sic) del procedimiento de extensión de jurisprudencia vía judicial para intervenir en el periodo) *100.</p> <p>Se validó en SIGI como soportes mensuales, documento Word con el análisis del indicador, donde se da cuenta de las intervenciones de la Agencia en vía judicial sobre solicitudes de extensión de jurisprudencia, para un total de 132 memoriales para descorrer traslados y 49 alegatos entre enero y julio de 2021.</p>			
8	% Desvinculación de tutelas.	Eficacia	<p>Fórmula del indicador: (N° de Tutelas donde se presentó solicitud de desvinculación / (N° de Tutelas donde se vinculó a la ANDJE – N° de Tutelas donde no se presenta escrito de desvinculación por haberse reiterado la no vinculación de la ANDJE.)) *100.</p> <p>Se validó en SIGI como documento soporte de enero relación de 98 acciones de tutela identificadas como “Tutelas sin escrito enero”.</p> <p>En total, se atendieron en el periodo evaluado 10 acciones de tutela con escrito solicitando la desvinculación y 1.164 fueron direccionadas al grupo de tutelas.</p> <p>En febrero se evidencia como soporte cuadro identificado como “Tutelas con escrito febrero”, que relaciona dos (2) acciones de tutela.</p> <p>En marzo se evidencia documento Word con título “Análisis Indicador de acciones de tutela en donde presentó solicitud de desvinculación”, donde se informa entre otros que <i>“con corte a 31 de marzo de 2021 se ha vinculado a la Agencia en 292 acciones de tutelas, se han presentado 4 solicitudes de desvinculación y en 288 de estos procesos no ha sido necesario presentar escrito de desvinculación por cuanto provienen de despachos judiciales a los que reiteradamente esta oficina les ha explicado que con la sola notificación se cumple con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 o porque los hechos y las pretensiones en las que se fundamenta la notificación a la ANDJE (sic) se desarrolla de manera facultativa invocando el artículo 610 del CGP”.</i></p> <p>En abril se evidencia como soporte cuadro identificado como “Tutelas con escrito abril”, que relaciona una (1) acción de tutela.</p> <p>En mayo se evidencia como soporte cuadro identificado como “Tutelas con escrito mayo”, que relaciona una (1) acción de tutela.</p> <p>En junio se evidencia documento Word con título “Análisis indicador de acciones de tutela en donde presentó solicitud de desvinculación”, donde se informa entre otros que <i>“...con corte a 30 de junio de 2021 se ha vinculado a la</i></p>			



			<p>Agencia en 665 acciones de tutelas, se han presentado 4 solicitudes de desvinculación y en 661 de estas tutelas no ha sido necesario presentar escrito de desvinculación por cuanto provienen de despachos judiciales a los que reiteradamente esta oficina les ha explicado que con la sola notificación se cumple con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 o porque los hechos y las pretensiones en las que se fundamenta la notificación a la ANDJE(sic) se desarrolla de manera facultativa invocando el artículo 610 del CGP".</p> <p>En julio se evidencia como soporte cuadro identificado como "Tutelas con escrito julio", que relaciona dos (2) acciones de tutela.</p>
9	Atención de procesos judiciales en contra de la agencia por hechos ajenos.	Eficacia	<p>Fórmula del indicador: (Nº Procesos en contra de la agencia por hechos ajenos atendidos/ Nº Procesos en contra de la agencia por hechos ajenos recibidos) *100.</p> <p>Se validó en SIGI como soporte, cuadro con relación de procesos en los que se vincula a la Agencia por hechos ajenos a la entidad de los meses de enero a julio; documento Word con análisis del indicador del primer trimestre, cuadro con relación de 25 procesos en contra de la Agencia con título PROCESOS EN CONTRA AGENCIA HECHOS AJENOS CORTE 30 DE ABRIL 2021.</p>

Tabla elaborada por la OCI a partir de la información tomada de los soportes publicados en SIGI como evidencia de avances de los indicadores y las validaciones realizadas en ORFEO - proceso de Gestión Legal.

- **Implementación de las directrices de accesibilidad WEB, establecida en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, expedida por MinTIC, en lo pertinente al proceso auditado.**

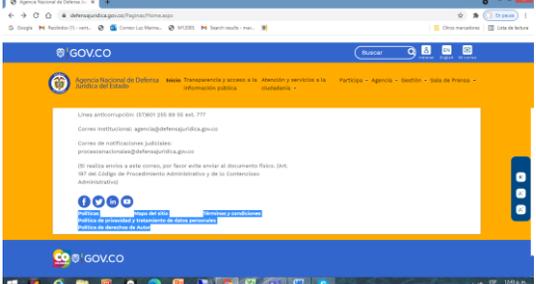
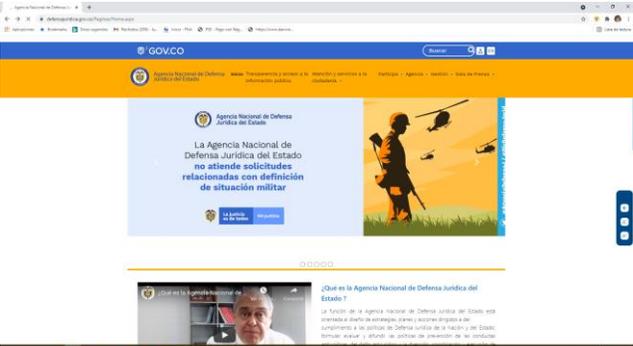
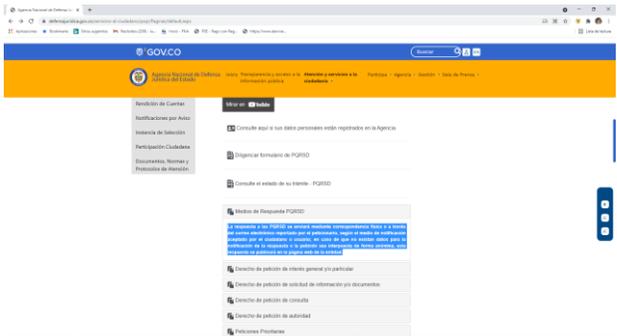
De la validación realizada, se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica gestionó y concluyó las actividades asignadas a la dependencia para dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución 1519 de 2020.

En la siguiente tabla, se consigna el resultado de la validación realizada a las tareas que le correspondieron a la Oficina Asesora Jurídica para la implementación del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Tabla 5. Implementaciones directrices de accesibilidad WEB

Requisito Resolución 1519	Actividad a cargo de la Oficina Asesora Jurídica	Validación Oficina de Control Interno
Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer, los documentos aprobados que hagan referencia a las siguientes políticas: Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales y Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos".	Revisión de textos existentes. Ajustar o crear cada uno de los requisitos.	Se validó en la parte inferior de la página web www.defendsajuridica.gov.co información relacionada con Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales y Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos, como se muestra en la imagen.



		
<p>Adoptar el lineamiento general y guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Unico del Estado colombiano Revisión de requisitos sobre sede electrónica (...)"</p>	<p>Revisión de requisitos y solicitud de ajustes si se requieren.</p>	<p>Se validó en la página web www.defensajuridica.gov.co, la integración al Portal único del Estado colombiano .GOV, como se muestra en la imagen.</p> 
<p>Condiciones de acceso a la información: Las entidades deberán publicar los procedimientos o lineamientos para la recepción, radicación, trámite y remisión de respuesta de todo tipo de PQRSD, incluyendo los plazos de respuesta, mecanismos de consulta del estado de la PQRSD, entre otros.</p>	<p>Ajuste de aviso según información solicitada en el requisito.</p>	<p>Se validó en el siguiente link, https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/psqr/Paginas/default.aspx. casilla con el nombre MEDIOS DE RESPUESTA PQRSD, donde se lee el siguiente texto: <i>La respuesta a las PQRSD se enviará mediante correspondencia física o a través del correo electrónico reportado por el peticionario, según el medio de notificación aceptado por el ciudadano o usuario; en caso de que no existan datos para la notificación de la respuesta o la petición sea interpuesta de forma anónima, esta respuesta se publicará en la página web de la entidad,</i> como se muestra en la imagen.</p> 
<p>Seleccione opción de su PQRSD. Incluir una sección</p>	<p>Incluir sección de ayuda</p>	<p>Se validó en el siguiente link https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/psqr/Paginas/default.aspx</p>



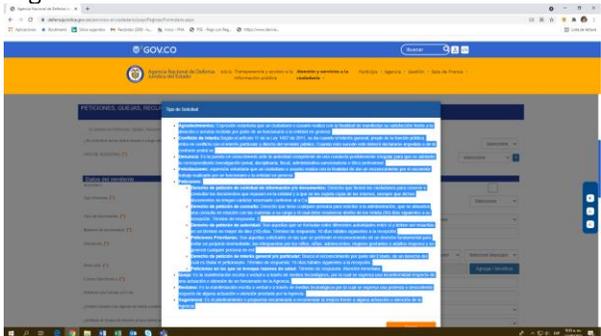
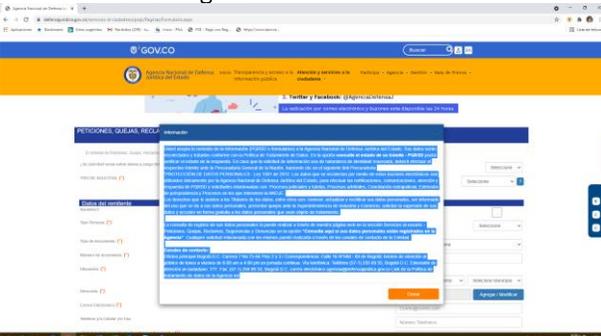
<p>de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRS.</p>		<p>ciudadano/psqr/Paginas/Formulario.aspx, en el formulario de PQRS, signo de interrogación que despliega un documento con definiciones de las modalidades de PQRS, como se muestra en la imagen.</p>  <p>Se recomienda complementar las definiciones con ejemplos, como lo solicita el requisito.</p>
<p>Aviso de aceptación de condiciones. Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRS a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. En la opción consulta de PQRS podrá verificar el estado de la respuesta (...).</p>	<p>Ajustar aviso de aceptación de condiciones</p>	<p>Se validó en el siguiente link https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/psqr/Paginas/Formulario.aspx, formulario de PQRS, que al hacer clic en <i>He leído y acepto la política de privacidad</i>, se despliega el aviso que se muestra en la imagen.</p> 

Tabla elaborada por la OCI a partir de la información suministrada por el proceso de gestión legal y la validación realizada en la página web www.defensajuridica.gov.co.

- **Plan de Mejoramiento interno**

De la validación realizada en SIGI, se identificaron 7 acciones de mejora, producto de la autoevaluación de los riesgos del proceso, las cuales no fueron validadas en la presente auditoria en consideración a que la fecha de cumplimiento se encuentra prevista para el 31 de diciembre de 2021.

En el siguiente pantallazo, se evidencian las acciones de mejora y su fecha de cumplimiento.



ID	CODIGO	DESCRIPCION	ESTADO	FECHA				
404	404	GESTION LEGAL	Administración - Análisis de riesgos	Acción-Procedimiento Cabal	Proceso	Recopilación del formato para ser enviado por correo a la Agencia ha sido realizado en atención de correo. Se envió correo antes de ser legal con una Agencia ha sido realizado su interacción.	En ejecución	2021-10-21
405	405	GESTION LEGAL	Administración - Análisis de riesgos	Acción-Procedimiento Cabal	Proceso	Completado de servicios, convalidación o datos con obligación de pago o de hacer. Se ha realizado el pago de obligaciones y cumplimiento de acciones. Se ha realizado el pago de obligaciones y cumplimiento de acciones. Se ha realizado el pago de obligaciones y cumplimiento de acciones.	En ejecución	2021-10-21
406	406	GESTION LEGAL	Administración - Análisis de riesgos	Acción-Procedimiento Cabal	Proceso	REQUISITOS DE IDENTIFICACION PARA REQUISITOS DE FOMENTO Y REQUISITOS DE CONVENIENTES. Los requisitos de FOMENTO se encuentran en proceso de actualización de todo un proceso.	En ejecución	2021-10-21
407	407	GESTION LEGAL	Administración - Análisis de riesgos	Acción-Procedimiento Cabal	Proceso	Utilizar el modelo de la información de datos al proceso para beneficio propio o de un tercero. Utilizar el modelo de la información de datos al proceso para beneficio propio o de un tercero.	En ejecución	2021-10-21
408	408	GESTION LEGAL	Administración - Análisis de riesgos	Acción-Procedimiento Cabal	Proceso	GENERACION DE CABLES Y REQUISITOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD. La acción y proceso que genera un cable, se realiza y en consecuencia se puede realizar el proceso de identificación y verificación de requisitos legales.	En ejecución	2021-10-21
409	409	GESTION LEGAL	Administración - Análisis de riesgos	Acción-Procedimiento Cabal	Proceso	Identificación de requisitos para la presentación en convalidación de documentos e identificación de requisitos de los que afecta al derecho de defensa de la Ciudad. La identificación del cumplimiento de los requisitos de identificación de los que afectan al derecho de defensa de la Ciudad.	En ejecución	2021-10-21

• Normograma

De la validación realizada en SIGI, se evidenció que el normograma del proceso no contiene entre otras, las normas externas expedidas en las vigencias 2020 y 2021, especialmente las relacionadas con las medidas adoptadas con ocasión de la pandemia causada por el COVID 19, que puedan tener relación directa con la gestión jurídica que adelanta el proceso objeto de auditoria. (Ejemplo: Decreto 491 de 2020) y otras como la Ley 2080 de 2021 y las Resoluciones Nos.151 del 27 de marzo de 2019 y 05 del 27 de septiembre de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

También se evidenció que la actividad 5 del procedimiento *Identificación y verificación de requisitos legales - MC-P-07*, carece de punto crítico de control, lo que puede afectar el seguimiento para la actualización del normograma.

La actualización del normograma está reglada en las siguientes medidas internas:

El numeral 11 de la GUIA PARA LA ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – MC-G-01-V3, vigente desde el 05-11-2019, define el normograma en los siguientes términos:

“11. NORMOGRAMA: El Normograma es la herramienta a través de la cual se compilan las normas y demás documentos externos aplicables a los documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, los líderes de proceso son los responsables por mantener actualizadas dichas normas y/o documentos, estas se publican en la herramienta del Sistema Integrado de Gestión Institucional que la Agencia disponga para tal fin. Teniendo en cuenta lo establecido en el Procedimiento Identificación y Verificación de Requisitos Legales MC-P-07. Subrayado fuera de texto.

El punto 6.4. PROCESOS, de la misma guía establece que *“La documentación de los procesos debe llevarse a cabo en el formato Caracterización de procesos MC-F-08, el cual está conformado por tres partes (encabezado, cuerpo y campo de aprobación) ...”* y precisa frente a los requisitos legales y otros documentos lo siguiente:

“Requisitos legales y otros documentos: Documentos que dan directrices para la ejecución del proceso y establecen parámetros de operación. Por ejemplo: Decretos, Leyes, Resoluciones, Circulares, Guía de Administración de Riesgos DAFP. Este campo se debe diligenciar con el texto “Ver Normograma”, el responsable del Proceso deberá garantizar que el Normograma este actualizado con todas las normas y demás documentos externos aplicables al proceso”. Subrayado fuera de texto.

El numeral 7.5.1 del Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – V4, vigente del 14-01-2021 al 25-08-2021, señala lo siguiente:

“7.5.1 Control de documentos. La elaboración, actualización y mejora de los documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, se efectúa de acuerdo con los parámetros definidos en el procedimiento “Elaboración y control de los documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional- MC-P-04” y la “Guía para la elaboración y control de documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional- MC-G-01”, los cuales permiten asegurar su adecuación, pertinencia, identificación, disponibilidad, legibilidad y prevenir el uso de documentos obsoletos en la



Agencia.

Las normas internas o externas aplicables a cada uno de los procesos están documentadas en el Normograma, el cual puede ser consultado a través de la herramienta del Sistema Integrado de Gestión Institucional". Subrayado fuera de texto.

El procedimiento *Identificación y verificación de requisitos legales* - MC-P-07, que tiene como objetivo "*Identificar, revisar, actualizar y comunicar los requisitos legales aplicables a cada uno de los procesos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el fin de verificar su cumplimiento*", en las actividades 1 y 2 establece responsabilidades en cabeza del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para "*Consultar en fuentes oficiales la normatividad y legislación, Identificar los cambios en publicación de nuevas leyes, normas y reglamentos, modificación de las leyes, normas y reglamentos existentes o derogación de las mismas. Se realiza de manera mensual. Asimismo, verifica las normas jurídicas, jurisprudencia, doctrina, procedimientos y demás información relacionada con la normatividad que enmarca la gestión de la Agencia, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad*". Si la normatividad aplica a la Agencia, se consolida la normatividad en el medio establecido por la Agencia y continua con la actividad 2.

La actividad 2, establece: Comunica a los líderes de proceso, la normatividad aplicable a la Agencia, a través de correo electrónico, para su identificación y gestión.

Esta actividad es realizada por la Oficina Asesora Jurídica, que hace seguimiento mes a mes a la nueva normatividad, sentencias, circulares y directivas, entre otras, que aplican a la Agencia. Los soportes de dicho ejercicio se encuentran en carpeta compartida del proceso.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES:

REQUISITO	NO CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
<p>Numeral 11 de la GUIA PARA LA ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – MC-G-01-V3, vigente desde el 05-11-2019.</p> <p>Numeral 7.5.1 del Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – V4, vigente del 14-01-2021 al 25-08-2021.</p> <p>Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – V4, vigente del 14-01-2021 al 25-08-2021. Numeral 8.2.2.</p>		<p>El normograma del proceso no contiene entre otras, las normas externas expedidas en las vigencias 2020 y 2021, especialmente las relacionadas con las medidas adoptadas con ocasión de la pandemia causada por el COVID 19, que puedan tener relación directa con la gestión jurídica que adelanta el proceso objeto de auditoria. (Ejemplo: Decreto 491 de 2020) y otras como la Ley 2080 de 2021 y las Resoluciones Nos.151 del 27 de marzo de 2019 y 05 del 27 de septiembre de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>

RECOMENDACIONES:

- Complementar las definiciones que se despliegan en el signo de interrogación del formulario de PQRSD, con ejemplos que le permitan al usuario distinguir cada una de las tipologías de las PQRSD, como lo establece el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 expedida por MinTIC, que en este sentido señala: "Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRSD". Subrayado fuera de texto.
- Complementar los cuadros que sirven de evidencia a los indicadores PAI 102, 103, 104 y 142, con fecha de entrada y fecha de respuesta, que permita evidenciar el cumplimiento de la fórmula establecida en el indicador.



- Complementar el cuadro que sirve de evidencia al indicador PAI 106 (Tasa de éxito tutelas contra la Agencia por derechos de petición), con relación del sentido de los fallos de tutela donde se pueda evidenciar la tasa de éxito del proceso (Fallo favorable o desfavorable), conforme a lo señalado en la fórmula: (# de tutelas por derecho de petición con fallo favorable/ total de tutelas por derechos de petición con fallo).
- Para el indicador PAI 38, (Porcentaje de tutelas en contra de la Agencia atendidas con oportunidad), se recomienda complementar el cuadro que soporta la ejecución de las acciones, con la fecha de ingreso de la notificación de la acción de tutela a la entidad, con el fin de evidenciar los tiempos de respuesta, como lo establece la fórmula del indicador: # de tutelas en contra de la agencia atendidas con oportunidad en el periodo / tutelas en contra de la agencia que debían ser atendidas en el periodo*100.
- Para el indicador PAI 39 (Porcentaje de procesos en contra de la agencia atendidos con oportunidad), se recomienda complementar el cuadro que soporta la ejecución de las acciones con información que permita evidenciar la oportunidad en la atención de los procesos, como lo señala el indicador: # procesos en contra de la agencia atendidos con oportunidad/ procesos en contra de la agencia que debían ser atendidos en el periodo*100.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

- El objetivo del proceso de Gestión Legal de “Asesorar, apoyar y gestionar jurídicamente los asuntos internos y externos de la Entidad en razón de competencia, delegación o asignación, y representar judicial y extrajudicialmente a la Entidad en procesos judiciales o actuaciones administrativas en su contra, bien sea como demandada o vinculada, o cuando se promuevan por parte de la Agencia”, cumple la normatividad y procedimientos internos que reglan el proceso. Así se desprende de las validaciones realizadas en el presente ejercicio auditor, donde se evidenció cumplimiento de términos, respuestas e intervenciones oportunas y resultados favorables en los procesos en los que la Agencia ha sido vinculada por hechos propios.
- El proceso tiene identificados seis (6) riesgos de gestión; un (1) riesgo de corrupción y un (1) riesgo de seguridad de la información, los cuales cumplen con los criterios técnicos señalados en la Guía para la Administración de riesgos y el diseño de controles expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – V4. En la validación realizada por la auditoria, se evidenció que los controles establecidos para los riesgos de gestión y corrupción se encuentran documentados y funcionando. El control definido para el riesgo de seguridad de la información se está aplicando y funciona. En el periodo auditado no hubo materialización de riesgos del proceso, lo que permite validar un grado de seguridad razonable en la aplicación de dichos controles.
- De la validación a los indicadores Gestión, del Plan de Acción Institucional - PAI, y del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, se evidenció cumplimiento en las acciones propuestas para el primer semestre de la vigencia 2021, sin embargo, se dejaron varias recomendaciones para que se complementen los reportes que dan cuenta del avance de los indicadores, con el fin de permitir la comprobación de las fórmulas de los indicadores.
- Las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento interno, producto de la autoevaluación del proceso y su correlación con la gestión de los riesgos del proceso, tienen como fecha de cumplimiento el 31 de diciembre de 2021, por lo que no fueron objeto de validación en el presente ejercicio de auditoria.



- El nomograma del proceso se encuentra desactualizado. De la validación realizada, se evidenció que el normograma no registra la normatividad externa que le aplica a la gestión legal de la entidad, entre otras, el Decreto 491 de 2020 y la ley 2080 de 2021.
- El proceso de gestión legal dio cumplimiento a las actividades que le fueron asignadas para dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, expedida por MinTIC. Se validó desde la página web de la entidad el cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 1519 de 2020, de cuyo ejercicio resultó la recomendación de complementar las definiciones que se despliegan en el signo de interrogación del formulario de PQRSD, con ejemplos que le permitan al usuario distinguir cada una de las tipologías de las PQRSD.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de septiembre del año 2021.

LUIS EBERTO HERNÁNDEZ LEÓN
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboro: Luz Marina Doria Cavadia – Gestor Oficina de Control Interno.